



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 237 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1247//26 - CD 47/26- "Reparación de Autoclave Stoord Modelo AE60 (Nº de patrimonio 00027397) - LAOV"-
(adjudicación)

VISTO, el expediente EXP- 1247 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 29 de abril de 2026, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete DCADM- 216 - 2026 - ADES-DDME-SAJI de fecha 19 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°47/26, cuyo objeto es la "Reparación de Autoclave Stoord Modelo AE60 (Nº de patrimonio 00027397) - LAOV", conforme el detalle de la Solicitud de Bienes y Servicios obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsada abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, en el marco del procedimiento de referencia se ha recibido el presupuesto de la empresa KRZYWINSKI ADRIAN ERNESTO;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2º párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N°1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;



Que, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, se concluye que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 47/26 cuyo objeto es la "Reparación de Autoclave Stoord Modelo AE60 (N° de patrimonio 00027397) - LAOV" a la oferta presentada por el Oferente KRZYWINSKI ADRIAN ERNESTO (CUIT N°20-14483611-2), por un importe total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil (\$4.275.000,00);

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se encuentra realizada la reserva presupuestaria correspondiente;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2026 - 499 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 47/26 cuyo objeto es la "Reparación de Autoclave Stoord Modelo AE60 (N° de patrimonio 00027397) - LAOV", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°47/26 a la oferta presentada por el Oferente KRZYWINSKI ADRIAN ERNESTO (CUIT N° 20-14483611-2), por un importe total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil (\$4.275.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 08-15 partida presupuestaria 12.06.02.01.00.01.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete, el Secretario de Administración y la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas